DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 131/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 131/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE DATOS". ID N° 325.070**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 30 de noviembre de 2017, donde se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	Lote N° 1	Lote N° 2
1	INFOCENTER S.A.	Gs. 136.300.000	No Cotiza

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaria del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 2035 de fecha 06 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
M.O.P.C.

Lic. Marta Martínez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres***, *que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones
2. Se invitó al oferente participante a revisar las copias de la oferta presentada, a lo cual manifiestan que no desean revisar".

- ***Memorándum SCEO Nº 1373/2017***, *del 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

1) INFOCENTER SA (RUC Nº: 80023118-0)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

- ***Providencia Interna CC-dg N° 104/2017***, *de fecha 04 de diciembre de 2017, del* ***Departamento de Contratos y Garantías,*** *dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma ***INFOCENTER SA, CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

➢ ***ANEXOS – Documentos que componen la oferta.***

	INFOCENTER SA
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	***CUMPLE***
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente).*	***CUMPLE***
D) Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Juridicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***CUMPLE***
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	***CUMPLE***
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	***CUMPLE***

Abog. Jorge ... Arcelos Verón
Director ... Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. ... Benítez Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los demás integrantes de empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".
Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abg. Esteban Sagubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Medeiros
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 381 de fecha 30 de noviembre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos S. Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación posterior (IAO 37); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems:** Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, **Páginas Nº 4, 5 y 6** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:*

***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los.
Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014,2015 y 2016)

***Endeudamiento**: pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos
Extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)

***Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014,2015 y 2016).*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copias) presentado por el oferente la cual se halla bajo la custodia de la Secretaría de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	INFOCENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Sanabria
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montes
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLE*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1180/2017, en fecha 07 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Blanca Marecos y el Ing. Raúl Acosta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la COPIA de la oferta presentada por el oferente.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha treinta del mes de noviembre de 2017, en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en casa de la calle Oliva y Alberdi, 2° Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

N°	EMPRESA	Lote N° 1	Lote N° 2
1	INFOCENTER S.A.	Gs. 136.300.000	No Cotiza

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA
El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado y analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

4.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Lote 1 - Mantenimiento del Data Center

FACTORES	INFOCENTER S.A.
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	Cumple

Observación:
1-La evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Informática según Memorándum D.G.T.A. N° 379/2017, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

(4.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

FACTORES	INFOCENTER S.A.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014,2015 y 2016) que alcancen 30% del monto de la oferta presentada.	Cumple

5) Análisis de Precios Ofertados:
Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 "……se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios ofertados a la firma oferente ya que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales

6) Margen de Preferencia:

No fue solicitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional considerando que la única empresa cumple con la totalidad de los criterios.

7) No se realizaron observaciones al Acta
Observación: Con relación al precio total ofertado por la empresa INFOCENTER S.A. por Gs. 136.300.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Trescientos Mil) en números , y Ciento Treinta y Seis Millones en letras, se procede conforme a lo establecido en el MANUAL TÉCNICO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS 5.2 Correcciones Aritméticas inciso c que reza si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

8) Conclusión Final
En base a la evaluación técnica y documental de las ofertas presentadas (COPIAS); y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es **POR LOTES.**, ésta SUB-UOC informa que la empresa que cumple con las condiciones estipuladas, y capacidades necesarias son las siguientes:
Con respecto al Lote 2 Mantenimiento de UPS Liebert, se sugiere DECLARAR DESIERTO considerando que no fue presentada ninguna oferta.

LOTE 1 - Mantenimiento del Data Center

			INFOCENTER S.A.			
Nro. De Ítem/Lote	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	81111812-008	Mantenimiento de un Sistema de UPS Redundante por 12 meses.	Unidad	1	84.300.000	84.300.000
2	72102305-001	Mantenimiento de sistema de Acondicionamiento de Aire Redundante por 12 meses.	Unidad	1	36.300.000	36.300.000
3	72102204-002	Mantenimiento de un Sistema de Control de Accesos por 12 meses.	Unidad	1	15.700.000	15.700.000
				TOTAL:		**136.300.000**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, con relación al LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER, la oferta presentada por **INFOCENTER S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, con relación al LOTE N° 2 – MANTENIMIENTO DE UPS LIEBERT, no ha sido cotizado motivo por el cual se sugiere declarar desierto el lote en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03.

En ese sentido, traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 62/2017** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TECNICO PARA SERVIDORES DATA CENTER DEL MOPC. **ID N° 325.440**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INFOCENTER S.A. **(RUC N° 80023118-0)**	**Gs. 136.300.000.-** (Guaraníes ciento treinta y seis millones trescientos mil)

2- **DECLARAR DESIERTO**, el LOTE 2 – MANTENIMIENTO DE UPS LIEBERT, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Lic. Marta Benitez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Emilio Begado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC